



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001130  
FOLIO TRAMITE: 99.008  
NOMBRE: ARIAS FLORES ELBA  
UBICACIÓN: PINO SUAREZ  
EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
DIAS AMPARADOS: 25  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 21-marzo-2018  
IMPORTE: \$375.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 11:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 11:00:50 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
ARIAS FLORES ELBA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni trasladar que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán exhibir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, conmutará un permiso para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en las praças de zonas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia mínima de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden franquías o comidas preparadas.
- Instalarse en zonas con líneas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de los límites del permiso, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la presente lista de advertencias, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*